

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA. LTDA..-

CUANTIA: \$ 40,000.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de Abril del año dos mil diez; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor **MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO**, Gerente General de la Compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA. LTDA.-** El compareciente: Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, de conformidad a los documentos de identificación que se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO**, que para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.....

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto, al tenor de las cláusulas siguientes:.....

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente
2 escritura pública, el señor Marco Antonio Barrazueta Cordero Gerente de
3 la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA LTDA. Según consta
4 del nombramiento que se acompaña, legalmente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria de Socios de fecha veinte de Abril del dos mil diez,
6 quién declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo,
7 domiciliado en Machala.-----

8 **SEGUNDA: Antecedentes.-** 1.- Mediante escritura pública celebrada ante
9 el Notario Público Segundo del cantón Machala, el 15 de Junio de 1982, se
10 constituyó la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA. La
11 misma que mediante Resolución del señor Intendente de Compañía de
12 Machala, aprueba la constitución de la mencionada compañía, legalmente
13 inscrita en el Registro Mercantil, con el número 22 y repertorio No 444 el 5
14 de Julio del mismo año.-----

15 **Que** mediante escritura pública, celebrada en la Notaria Vigésima
16 Octava del cantón Quito el 25 de Octubre de 1988 se aumentó el capital y
17 reformo el estatuto de la compañía, la misma que consta debidamente
18 inscrita con el No 16 y Repertorio 943 el 12 de Diciembre de 1988.----

19 3.- Que la junta general extraordinaria del 10 de Agosto del 2007 aprobó el
20 aumento del valor nominal de la participación, aumento del capital social,
21 la reforma del artículo pendiente, así como autorizo al representante legal
22 a otorgar la correspondiente escritura pública. 4.- Que mediante escritura
23 pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Machala Dr. Leslie
24 Marco Castillo Sotomayor de aumento de valor nominal de las
25 participaciones, aumento el capital, y reforma de los estatutos de la
26 compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTD. La misma que

1 consta debidamente inscrita con el No 992 y repertorio 2.215 del 11 de
2 Octubre del dos mil siete.-----

3 5.- Que la junta general extraordinaria del veinte de Abril del dos mil diez
4 aprobó el aumento del capital social, la reforma del artículo pertinente,
5 así como autorizo al representante legal a otorgar la correspondiente
6 escritura pública.-----

7 **TERCERA : Declaraciones.-** La Junta General Extraordinaria de Socios,
8 celebrada el veinte de Abril del dos mil diez a las diez horas entre otros
9 asuntos en los puntos uno dos y tres resuelve :

10 1.- Aumentar el capital de la compañía en la cifra de Cuarenta Mil
11 Dólares de los Estados Unidos de América con lo que el capital de la
12 compañía alcanza la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento se emiten cuarenta mil
14 participaciones de un dólar cada una que serán pagadas en Numerario;
15 En cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente:

16 1.1.- Realizar la suscripción de las cuarenta mil participaciones
17 correspondientes al aumento del capital de la siguiente manera:
18 a) el socio MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO suscribe veinte mil
19 participaciones de un dólar cada una, que serán pagadas en Numerario;
20 b) SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA suscribe veinte mil participaciones
21 de un dólar cada una, que serán pagadas en Numerario.-----

22 2.- Como consecuencia del aumento del capital, se deberá reformar el
23 artículo Quinto de los Estatutos de la compañía, que dirá:-----

24 **"ARTICULO QUINTO : Del Capital.-** El capital social de la compañía es
25 de Cien mil Dólares Americanos dividido en Cien mil acciones de Un
26 dólar americanos cada una, suscritas de la siguiente manera : a) El

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 socio Marco Antonio Barraqueta Cordero ha suscrito Cincuenta mil
2 participaciones (50%) ordinarias y nominativas de Un Dólar
3 Americanos cada una de ellas ; b) El socio Santos Elmer Córdova
4 Loyola ha suscrito Cincuenta mil participaciones (50%) ordinarias y
5 nominativas de Un Dólar Americanos cada una de ellas, las mismas
6 que se encuentran totalmente suscritas y pagadas en numerarios; y
7 3.- Autorizar al Gerente de la compañía señor Marco Antonio
8 Barraqueta Cordero, a realizar el trámite correspondiente de
9 aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.---
0 Aumentos y reforma que constan en el acta antes referida en
1 forma detallada y que para cuyo efecto se agrega a la presente Minuta
2 como habilitante.-----

3 Por su parte el señor Marco Antonio Barraqueta Cordero en calidad de
4 Gerente de la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C LTD..
5 declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital.----

6 **CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.**-El representante legal declara
7 bajo juramento que no tiene contratos pendientes de obras públicas con
8 ninguna institución del Estado.-----

9 **QUINTA: Documentos Habilitantes.**- Se agrega como documentos
0 habilitantes a) La Copia debidamente certificada del nombramiento de
1 Gerente de la Compañía ; b) Copia debidamente certificada del Acta de
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
3 Abril del dos mil diez. Agregue usted señor Notario, las demás
4 cláusula de rigor y estilo para la perfecta validez de este
5 instrumento.- firma) ilegible.- Doctor Roque Orellana Quezada.-
6 Matrícula número cuatrocientos dieciocho.- Colegio de Abogados

tres

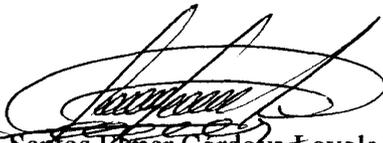
Machala, 17 de Junio del 2009

Sr.
MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO
Ciudad
De mis consideraciones

Por medio de la presente me permito en comunicarle a Ud. Que en una sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de Socios de la presente Compañía. Mediante escritura pública celebrada el 15 de Junio de 1982 ante la Notaria Segunda del Cantón Machala del Dr. José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Julio de 1982, el día 17 de Junio del 2009, en forma unánime resolvió nombrarlo GERENTE de la COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS " PANMAR CIA. LTDA. para que dirija y la represente legalmente los destinos de la misma, por el tiempo de DOS AÑOS, los mismos que comenzaran a recurrir a partir de la notificación con este nombramiento.

Particular que pongo en conocimiento de su persona para los fines pertinentes.

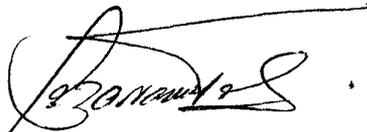
Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Sr. Santos Elmer Córdova Loyola
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS
" PANMAR CIA. LTDA.

Machala, 17 de Junio del 2009



MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO
Cedula C.J. 070154190-6
Puerto Bolívar Avenida Roldós y Estero Huayla

070154190-6

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE** otorgado por la Compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA. LTDA.**, otorgado a favor de: **MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO**, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 763 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.401.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 29 de Junio del 2.009


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - ELORO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, el día de hoy veinte de Abril del año dos Mil diez, a las diez horas, en el local de la Compañía, ubicado en Puerto Bolívar calle Avda. Roldos s/n y Estero Huayla, se reúnen los socios de la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA. LTDA., señores : MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO propietario de treinta mil participaciones de Un Dólar Americano cada una ; SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA propietario de treinta mil participaciones de Un Dólar Americano cada una ; Los socios Comparecientes corresponden al cien por ciento del Capital Social, Junta que es presidida por el señor Santos Elmer Cordova Loyola, actúa como Secretaria la señora Rosa Mariana Maza Mendoza.- Los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos del orden del día : 1.- Aumento del capital de la compañía; 2.- Forma de pago del aumento de capital; 3.- Reforma de los estatutos de la Compañía. El señor Santos Elmer Cordova Loyola, quien preside la Junta, declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios RESUELVE :

1.- Aumentar el capital de la compañía en la cifra de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con lo que el capital de la compañía alcanza la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento se emiten cuarenta mil participaciones de un dólar cada una que serán pagadas en Numerario;

2.- Realizar la suscripción de las cuarenta mil participaciones correspondientes al aumento del capital de la siguiente manera : a) el socio MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO suscribe veinte mil participaciones de un dólar cada una, que serán pagadas en Numerario; b) SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA suscribe veinte mil participaciones de un dólar cada una, que serán pagadas en Numerario.

3.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTÍCULO QUINTO del estatuto de la compañía, el mismo que dirá lo siguiente :

"ARTICULO QUINTO : Del Capital.- el capital social de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cien mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de Un Dólar cada una."

La Junta General de Socios autoriza al Gerente de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y tramite su aprobación.

Luego de haber resuelto los puntos acordados en el orden del día con la votación unánime de los asistentes, se da la aprobación a la presente acta con un total del cien por ciento del capital social.-

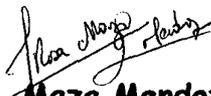
El señor Presidente de esta Junta, declara un receso, para redactar el acta y siendo las once horas se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por todo el capital social, y para constancia de lo aquí acordado las suscriben los socios.-



Marco Antonio Barraqueta Cordero
SOCIO.

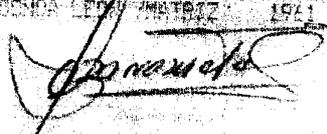


Santos Elmer Córdova Loyola
SOCIO.



Rosa M. Maza Mendoza
Secretaria

Dr. Pedro Castillo Sotomayor
CARRERA DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CUMPLIDA 070154196
BARRAZUETA CORDERO MARCO ANTONIO
 EL ORO / PARROQUIA MACHALA LEON / MATRIZ /
 1971
 EL ORO / PARROQUIA MACHALA LEON / MATRIZ /
 1971



seis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CUMPLIDA 070154196
BARRAZUETA CORDERO MARCO ANTONIO
 EL ORO / PARROQUIA MACHALA LEON / MATRIZ /
 1971
 EL ORO / PARROQUIA MACHALA LEON / MATRIZ /
 1971
 0104863


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

241-0026
 NÚMERO

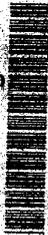
0701541906
 CÉDULA

BARRAZUETA CORDERO MARCO ANTONIO

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto siete
Machala - El Oro

notariaquinta@easynet.ec

1 de El Oro.-----
2 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
3 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor
4 legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al
5 compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo
6 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
7
8
9
10

11 Marco Antonio Barrazueta Cordero
12 Gerente de la Compañía
13 PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR CIA. LTDA.
14 C.I.No. 0701541906
15 N/P®

16
17
18
19
20
21 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**
22 **NOTARIO - QUINTO**

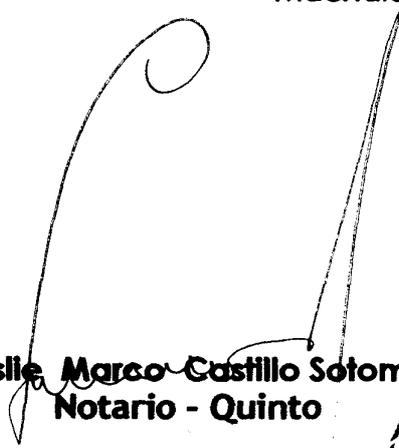
Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia que es igual a su original en siete fojas útiles que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 10 0157 de fecha 25 de Mayo del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 08 de Junio del 2010.


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



RA...

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC.DIC.M.10 0157, de fecha veinticinco de Mayo del dos mil diez, dictada por el Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA., otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el quince de Junio de mil novecientos ochenta y dos. _____

Machala, 10 de Junio del 2010.



AB. LUCIO TÉLVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.00157, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Mayo del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 664 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.213.- Machala, a once de Junio del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, once de Junio dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

